

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Adhesión al Acta de 1999: San Marino

1. El 26 de octubre de 2018, el Gobierno de San Marino depositó en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales.
2. El instrumento de adhesión estuvo acompañado de las siguientes declaraciones:
 - la declaración a la que se refiere el Artículo 4.1)b) del Acta de 1999, según la cual las solicitudes internacionales no podrán presentarse a través de su Oficina;
 - la declaración requerida en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de 1999, en la que se especifica que la duración máxima de la protección para los dibujos y modelos industriales en la legislación de San Marino es de 25 años;
3. De conformidad con el Artículo 28.3)b) del Acta de 1999, el Acta de 1999 y las declaraciones entrarán en vigor respecto de San Marino el 26 de enero de 2019.
4. La adhesión de San Marino al Acta de 1999 eleva a 59 el número de Partes Contratantes de esta Acta y a 70 el número total de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya. Una lista de las Partes Contratantes del Arreglo de La Haya está disponible en el sitio web de la OMPI en la siguiente dirección:
<http://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/documents/pdf/hague.pdf>.

26 de noviembre de 2018